TRD: 150.10.08.002.2024

Entre los suscritos **MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ,** identificado con CC. 66.906.468, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto, bajo encargo como Secretaría de Bienestar Social y Participación, del municipio de Yumbo con NIT. 890399025-6 según Resolución de Encargo número **2075 del 12 de Diciembre de 2024**, y Acta de Posesión número **177 del 12 de Diciembre de 2024**, y de conformidad con el Decreto de Delegación No. 143 del 30 de Julio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará **MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN** y **GUILLERMO ALBERTO GOMEZ URIBE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 16.790.987 expedida en Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el Nit. No. 805029170-0 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 002 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 150.10.08.002.2024** que a continuación se detalla:

Nombre de la Dependencia.	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS".**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO Nit: 890399025-6
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO** Nit. 805029170-0
REP. LEGAL	**GUILLERMO ALBERTO GOMEZ URIBE** **CC** No. 16.790.987
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($928.064.000)
VALOR ADICIÓN:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($464.032.000)
NUEVO VALOR TOTAL:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.392.096.000
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro

	presupuestal), contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II y hasta la entrega de las Raciones para Preparar y el Kit Adicional presupuestadas, hasta el 31 de diciembre de 2024. En ningún caso, se podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.
CDP:	20242827 del 29 de Agosto de 2024
RP:	20243719 del 27 de Noviembre de 2024

Hemos acordado suscribir el presente otrosí de adición, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio de Yumbo, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. LP-BS-003-2024, con el objetivo de seleccionar un proveedor para el contrato que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS.**

2. Que, como resultado del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-BS-003-2024, se adjudicó dicho proceso y el Municipio de Yumbo, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación, suscribió el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, con la CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO, identificada con el Nit. No. 805029170-0.

3. Que, el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, tiene por objeto "**SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS".**

4. Que, el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se suscribió por un valor de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($928.064.000,00), respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20242827	Doscientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos y ocho pesos M/CTE ($ 281.258.608,00)	04.12.17.01.00.00.121000.41.4104.1500.2024768920030.4104008.2.3.2.02.02.006.41.01 RP- INVERSIÓN
	Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho pesos M/CTE (569.627.798,00)	04.12.17.03.00.00.133100.41.4104.1500.2024768920030.4104008.2.3.2.02.02.006.41.08 RP. SDO /2023

	Setenta y siete millones ciento setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro MC/TE (77.177.594,00)	04.12.47.01.00.00.132311.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 006.41.08 RFL RENDIMIENTOS FINANCIEROS L. DESTINACIÓN
	TOTAL:	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($928.064.000,00)

5. Que, el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se encuentra siendo objeto de seguimiento a su ejecución a través del contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, suscrito por el Municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación y la empresa VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, identificada con el NIT No. 901678279-6, y representada legalmente por DIANA CATHERINE VALDÉS GALEANO, quien se identifica con la CC No. 31.485.587.

6. Que el contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDÍCA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS”. El cual se encuentra actualmente vigente.

7. Que, el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, inició su ejecución, después de la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal y la aprobación de garantías por parte de la entidad, el día 27 de Noviembre de 2024.

8. Que, la empresa VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, identificada con el NIT No. 901678279-6, solicitó mediante oficio, y en su calidad de interventor del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, que la entidad Municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación conceda prórroga al contrato sobre el cual ejerce labor de interventoría, toda vez que, como manifestaron, dentro de sus actividades y obligaciones contractuales se encuentra la verificación de las entregas de la raciones mediante llamadas a los beneficiarios y que por la temporada decembrina no ha sido posible la comunicación eficaz, por lo cual en aras de certificar el cumplimiento de la segunda entrega requirieron este tiempo adicional.

9. Que el Municipio de Yumbo, Secretaría de Bienestar Social y Participación, encontró razonable la solicitud del interventor del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, y de manera consensuada decidió ampliar el término del plazo pactado Inicialmente pactado, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 a través de la suscripción del OTROSÍ No. 001 a dicho contrato de suministro, a través del cual se introdujo modificación a la CLÁUSULA CUARTA, plazo que la entidad consideró suficiente para que tanto el contratista CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO, como el interventor VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, lleven a cabo las actividades y obligaciones que tengan pendientes con el fin de certificar ante esta entidad la correcta ejecución de

ambos objetos contractuales, en especial, el definido en el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024.

10. Que en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se pactó que:

"CLÁUSULA TERCERA: VALOR. *Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($928.064.000)****, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados."*

11. Que en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se pactó que:

"CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.*

No. CDP	*Valor*	*Cuenta o rubro*
20242827	*Doscientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos y ocho pesos M/CTE ($ 281.258.608,00)*	*04.12.17.01.00.00.121000.41.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 006.41.01 RP- INVERSIÓN*
	Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho pesos M/CTE (569.627.798,00)	*04.12.17.03.00.00.133100.41.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 006.41.08 RP. SDO /2023*
	Setenta y siete millones ciento setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro MC/TE (77.177.594,00)	*04.12.47.01.00.00.132311.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 006.41.08 RFL RENDIMIENTOS FINANCIEROS L. DESTINACIÓN*
	TOTAL:	*NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($928.064.000,00)*

12. Que en el Literal W) de la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se pactó que:

"CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. *Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:*
(…)
w) ***Cantidades a Suministrar.*** *El CONTRATISTA suministrará cubriendo DOS (02) entregas; cada entrega deberá cubrir un total de DOS MIL (2.000) paquetes nutricionales, atendiendo a la programación que la Secretaria de Bienestar Social y Participación, donde señalará las personas beneficiadas, con su respectivo nombre y cedula de ciudadanía; además de los días y lugares de entrega. Las raciones para preparar se componen de los siguientes productos:*

ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDADES XPAQUETE
Arroz	Paquete de 500 gr	10
Pasta	Paquete de 250 gr	2
Lenteja	Paquete 500 gr	2
Frijol	Paquete 500 gr	2
Leche en polvo	Paquete 380 gr	2
Aceite vegetal	Tarro x 1000 cm^3	1
Atún en aceite	Lata x 170 gr	4
Avena en hojuelas	Paquete x 200 gr	4
Harina de maíz precocida o Harina de trigo	Paquete x 500 gr	3
Panela	Paquete x 500 gr	3
Huevo	Huevo a rojo x 30 con tapa	1
Café o cocoa o chocolate amargo	- Paquete de 500 gr si es café -Paquete de 500 gr si es cocoa -Paquete de 250 gr si es chocolate amargo	1
Maíz para mazamorra o mezcla de cereales fortificado	Paquete de 500 gr si es maiz para mazamorra o paquete de 400 gr si es mezcla de cereales fortificado	2 paquetes de 500 gr si es maiz para mazamorra o 1 paquete de 400 gr si es mezcla de cereales fortificado

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDADES XPAQUETE
Detergente en polvo	Paquete de 500 gr	1
Papel higiénico	Paquete x 4	1
Hipoclorito	Unidad x 450 ml	1
Crema dental	Unidad x 60 gr	1
Jabón de baño	Unidad x 125 gr	1

13. Que, En el citado caso, es pertinente señalar que la Alimentación se encuentra elevada a la categoría de Derecho Humano fundamental como lo establece el Art. 25 de la Declaración Universal, donde reza que: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación"*, esta declaración sumada a los objetivos del Milenio donde el primero es la lucha contra la pobreza extrema y el hambre, ha motivado a diversos países y organismos de cooperación Nacionales e Internacionales para incluir la alimentación en sus políticas públicas, otorgándole el lugar que le corresponde como pilar fundamental para la educación y el desarrollo de los pueblos.

 Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de los mismos, debido a las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad.

Que, con el fin de continuar supliendo la necesidad y la deficiencia alimentaria, así mismo, con el fin de continuar garantizando condiciones de nutrición y por ende mejoramiento en su calidad de vida a los adultos mayores, el Municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación ha decidido hacer un esfuerzo en realizar una entrega más, de dos mil (2.000) raciones para preparar para los adultos mayores beneficiarios del programa.

14. Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social y Participación, el contratista CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO y el interventor del contrato de suministro VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO, se reunieron el 10 de diciembre del presente año, con el fin de discutir la viabilidad de una adición al contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, con el fin de garantizar suplir las necesidades alimenticias de una buena parte de la población adulta mayor del municipio de Yumbo, a través de la entrega de 2.000 raciones para preparar, adicionales a las ya contratadas, en vista de los requerimientos y necesidades que transmite la comunidad, entrega tras entrega, a los funcionarios que intervienen en la logística a través de la cual se le da ejecución a este contrato de suministro.

15. Mediante acta de reunión de fecha 10 de diciembre del presente año, en la cual se reunieron el Dr. Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez Secretario de Bienestar Social, por parte del contratante, el Dr. Jhon Alexander Gómez Rivas, abogado contratista por parte del contratante, el Dr. Diego Jesús López Giraldo en calidad de Jefe Administrativo de la Corporación Hacia un Valle Solidario, y Dr. Carlos Andrés Ospina Coordinador Operativo programa Adulto Mayor por parte del contratista y la Dra. Diana Catherine Valdés Galeano, representante legal de Visión Ganadora By Valdés Galeano, por parte de la Interventoría, y la Dra. María Fernanda Mejía Sabogal, por parte de la Interventoría, en donde se estableció la necesidad por parte del contratante de adicionar recursos al Contrato de Suministros No. 150-10-08-002-2024 indicando: *(…) "Dado que los beneficiarios del programa pertenecen a una población vulnerable, se enfatizó la importancia de priorizar sus necesidades básicas de alimentación, garantizando la continuidad y suficiencia en la atención a esta comunidad, se concluye en esta reunión que las partes acuerdan finalmente realizar una adición en dinero al contrato con el fin de cumplir con la 3era entrega de las 2.000 raciones por valor CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($464.032.000) (…).*

16. Que el concepto técnico emitido por la interventoría VISION GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, con ocasión a la reunión sostenida con las partes del contreto, concluye "Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir Otro Si No. 002 con el fin de adicionar presupuesto al valor inicial, y por ello modificar las Cláusula Tercera del contrato de suministros No. 150-10-08-002-2024 del 27 de noviembre de 2024."

17. Que, el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se encuentra actualmente vigente, en virtud de la prorroga al plazo inicial introducida mediante el OTROSÍ No.001 a dicho contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($464.032.000), al presupuesto inicial del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, y en consecuencia, MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del mencionado contrato, la cual quedará así:

> **"CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.392.096.000**), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados."

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, la cual quedará así:

> **"CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No.1	*Valor*	*Cuenta o rubro*
20242827	*Doscientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos y ocho pesos M/CTE ($ 281.258.608,00)*	*04.12.17.01.00.00.121000.41.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 006.41.01 RP- INVERSIÓN*
	Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho pesos M/CTE (569.627.798,00)	*04.12.17.03.00.00.133100.41.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 006.41.08 RP. SDO /2023*
	Setenta y siete millones ciento setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro MC/TE (77.177.594,00)	*04.12.47.01.00.00.132311.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 006.41.08 RFL RENDIMIENTOS FINANCIEROS L. DESTINACIÓN*
	TOTAL:	***NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($928.064.000,00)***

CDP No.2	*Valor*	*Cuenta o rubro*
20243341	*CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($444.596.023,00)*	*04.12.47.01.00.00.132311.41.4104. 1500.2024768920030.4104008.2.3. 2.02.02.006.41.08 – RFL RENDIMIENTOS FINANCIEROS L. DESTINACIÓN*
	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PES S M/CTE ($19.435.977,00)	*04.12.47.08.00.00.132301.41.4104. 1500.20247689200030.4104008.2.3. 2.02.02.006.41.26 – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE*

		DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
	TOTAL:	***CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($464.032.000,00)***

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el literal W) de la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, la cual quedará así:

"CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:

(…)

w) **Cantidades a Suministrar.** El CONTRATISTA suministrará cubriendo TRES (03) entregas; cada entrega deberá cubrir un total de DOS MIL (2.000) paquetes nutricionales, atendiendo a la programación que la Secretaria de Bienestar Social y Participación, donde señalará las personas beneficiadas, con su respectivo nombre y cedula de ciudadanía; además de los días y lugares de entrega. Las raciones para preparar se componen de los siguientes productos:

ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDADES XPAQUETE
Arroz	Paquete de 500 gr	10
Pasta	Paquete de 250 gr	2
Lenteja	Paquete 500 gr	2
Frijol	Paquete 500 gr	2
Leche en polvo	Paquete 380 gr	2
Aceite vegetal	Tarro x 1000 cm^3	1
Atún en aceite	Lata x 170 gr	4
Avena en hojuelas	Paquete x 200 gr	4
Harina de maíz precocida o Harina de trigo	Paquete x 500 gr	3
Panela	Paquete x 500 gr	3
Huevo	Huevo a rojo x 30 con tapa	1
Café o cocoa o chocolate amargo	- Paquete de 500 gr si es café -Paquete de 500 gr si es cocoa -Paquete de 250 gr si es chocolate amargo	1
Maíz para mazamorra o mezcla de cereales fortificado	Paquete de 500 gr si es maiz para mazamorra o paquete de 400 gr si es mezcla de cereales fortificado	2 paquetes de 500 gr si es maiz para mazamorra o 1 paquete de 400 gr si es mezcla de cereales fortificado

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDADES XPAQUETE
Detergente en polvo	Paquete de 500 gr	1
Papel higiénico	Paquete x 4	1
Hipoclorito	Unidad x 450 ml	1
Crema dental	Unidad x 60 gr	1
Jabón de baño	Unidad x 125 gr	1

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas que no se modifican por este instrumento quedan intactas y vigentes.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACION Y AJUSTE DE LAS GARANTÍAS: En caso de haberse solicitado, el contratista deberá ajustar las garantías allegadas en cuanto al nuevo plazo y/o valor y presentar el respectivo certificado para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 002 al Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

CLAUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación publicará el presente otrosí No. 002 al Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y Elaboró: Jhon Alexander Gómez Rivas – Contratista Secretaría de Bienestar Social y Participación
Aprobó: Marisol Hernandez Sanchez - Secretario de Bienestar Social y Participación. (E)